

DOCUMENTO DECRETO SELECCIÓN	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHCS2026000051
Código Seguro de Verificación: ace6bef6-aa4b-453b-8cce-4c4dd924c3e2 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25133174 Fecha de impresión: 27/05/2026 14:37:55 Página 1 de 3		FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Jefa Departamento), 27/04/2026 11:01 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 27/04/2026 12:10 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/04/2026 13:20 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG007751 27/04/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 2.5 RECURSOS HUMANOS

“Decreto.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Federación de personas sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD), para el periodo comprendido desde el 4 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que procede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Constitución, en su artículo 9.2 establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social “.

El Ayuntamiento de Alicante ha manifestado en ocasiones diversas su preocupación por la problemática que afecta a las personas con diversidad funcional, procurando adoptar medidas tendentes a proporcionar éstas una situación real de igualdad de proporcionalidades.

La Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD CV) es una organización sin ánimo de lucro que atiende, representa y defiende los intereses de las asociaciones y entidades integrantes y de las personas sordas en general, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD CV) es, por tanto, una entidad con la cual el Ayuntamiento de Alicante puede desarrollar iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de partida en que se encuentran, para su acceso al empleo, las personas sordas.

Es por ello que el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante con FESORD, cuya vigencia se iniciará desde el 4 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, tiene por objeto la subvención por parte del Ayuntamiento a FESORD, para la creación de becas de formación profesional para personas sordas residentes en Alicante. Las actividades que haya de realizar el/la becario/a tendrá carácter formativo para el/la mismo/a y no generarán vinculación funcionarial o laboral con el Ayuntamiento de Alicante.

Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

No existen subvenciones concedidas a FESORD pendientes de justificar de años anteriores en el Ayuntamiento.



DOCUMENTO DECRETO SELECCIÓN	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHCS2026000051
Código Seguro de Verificación: ace6bef6-aa4b-453b-8cce-4c4dd924c3e2 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25133174 Fecha de impresión: 27/05/2026 14:37:55 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Jefa Departamento), 27/04/2026 11:01 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 27/04/2026 12:10 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/04/2026 13:20 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG007751 27/04/2026	



FESORD está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Hacienda Pública.

Obra informe técnico, Memoria justificativa e informe favorable de Intervención en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en la Memoria del expediente relativa a las causas y demás aspectos que concurren en la concesión de la subvención que justifican su adjudicación directa.

Segundo.- Reconocer la condición de beneficiaria de la subvención a la Federación de personas sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD) con CIF G46131801, por importe de nueve mil novecientos veinte euros (9.920,00 euros) para el ejercicio 2026, para la creación de dos becas de formación profesional.

Tercero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Federación de personas sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD), para la subvención por parte del Ayuntamiento de dos becarios/as para 2026, una persona becada desde el 4 de mayo al 31 de agosto de 2026 y otra para el periodo comprendido desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, para personas sordas residentes en Alicante. La persona titular de la beca desarrollará su actividad formativa en los servicios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que determine el Servicio de Recursos Humanos y las actividades que se programe irán destinadas a capacitarle para el mejor desarrollo de las aptitudes, capacidades y competencias, en aras a facilitar su inserción posterior en el mundo laboral.

Cuarto.- La vigencia de dicho Convenio se extenderá desde el 4 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Quinto.- Facultar al Sr. Concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, para la firma del expresado Convenio.

Sexto.- Autorizar y disponer el gasto de nueve mil novecientos veinte euros (9.920,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-920-48942, "Convenio de colaboración Fesord inserción laboral" del vigente presupuesto municipal. Se ha efectuado RC por importe total de la partida de 9.920,00 €, en la que existe crédito adecuado y disponible.

Séptimo.- El pago de la aportación se realizará al inicio de cada periodo becado, de la siguiente forma:

- 4.960,00 euros en el mes de mayo de 2026
- 4.960,00 euros en el mes de septiembre de 2026

DOCUMENTO DECRETO SELECCIÓN	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHCS2026000051
Código Seguro de Verificación: ace6bef6-aa4b-453b-8cce-4c4dd924c3e2 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25133174 Fecha de impresión: 27/05/2026 14:37:55 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Jefa Departamento), 27/04/2026 11:01 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 27/04/2026 12:10 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/04/2026 13:20 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG007751 27/04/2026	



La justificación del gasto efectuado por FESORD se efectuará al finalizar cada periodo becado, finalizando el primer periodo el 31 de agosto de 2026 y el segundo periodo, el 31 de diciembre de 2026 y como máximo en el plazo de dos meses desde la finalización de cada periodo becado, aportando la documentación prevista en el Convenio.

Octavo.- Notificar los acuerdos precedentes a FESORD y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.”